



1. Se corregirá el error advertido en la Base decimotercera contenida en el anexo I, tal y como se refleja a través del subrayado:

Decimotercera.- Resolución definitiva del concurso y adjudicación de plazas.

Donde dice “3. Las bajas de las personas concursantes que se produzcan durante la tramitación del concurso de traslados, dimanantes de cualquier causa que determine la pérdida de los requisitos necesarios para su participación en el mismo, así como las renunciaciones voluntarias del mismo, serán tomadas en consideración siempre que las mismas se produzcan con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos. Dichas bajas determinarán que la plaza que pudiera haber obtenido el concursante afectado se adjudique al siguiente”.

Debe decir: “3. Las bajas de las personas concursantes que se produzcan durante la tramitación del concurso de traslados, dimanantes de cualquier causa que determine la pérdida de los requisitos necesarios para su participación en el mismo, así como las renunciaciones voluntarias del mismo, serán tomadas en consideración siempre que las mismas se produzcan con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de reclamaciones contra la resolución provisional del concurso. Dichas bajas determinarán que la plaza que pudiera haber obtenido el concursante afectado se adjudique al siguiente”.

2. Se corregirá el error advertido en el Anexo I base primera.- en relación al número de plazas, tal y como se refleja a través del subrayado:

Donde dice:

“Es objeto de las presentes bases la regulación del concurso de traslado voluntario para la provisión de 514 plazas de la categoría de Enfermera/o; 10 plazas de la categoría de Matrón/a de 13 plazas de la categoría de Fisioterapeuta; de 29 plazas de la categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa.”

Debe decir:

“Es objeto de las presentes bases la regulación del concurso de traslado voluntario para la provisión de 509 plazas de la categoría de Enfermera/o; 10 plazas de la categoría de Matrón/a de 13 plazas de la categoría de Fisioterapeuta; de 25 plazas de la categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa.”

3. Se corregirá el error advertido en el en el Anexo II, epígrafe II.1, distinguiendo del computo total de las plazas de área, las plazas que pertenecen al Servicio Normal de Urgencias:

1.- RELACIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE ENFERMERA/O A OFERTAR EN EL CONCURSO DE TRASLADOS